



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA "100 Años"

Nro. 238 Ley..... C.R.

Ley de SELLOS

Expte. N°1720-2018

-CONTRATO-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD" por una parte, y el señor Nicolás Alberto PEÑALOZA, D.N.I. N° 27.732.688, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 0928 Contrata los servicios del "CONTRATADO" a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año. ---

SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará tareas de servicios generales (vigilancia y seguridad) bajo dependencia de la Dirección General de Protección Universitaria. Además, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir, en el Centro Prebisch de la UNT, las tareas inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. Por cuestiones operativas, el Director General de Protección Universitaria podrá disponer la prestación de servicios en otra área. ---
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria. ---
- c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor. ---
- d) Suscribir planillas de asistencia (con horario de entrada y salida) en forma alternativa y con carácter semanal en el área de Recursos Humanos de las Facultades de Filosofía y Letras, Psicología, Odontología y Educación Física según corresponda. ---

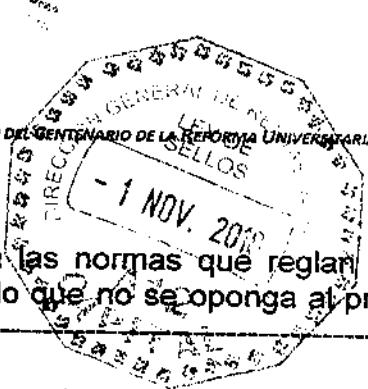
TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato. ---

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes. ---



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa ó sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días.

SEPTIMA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.

--En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

26 OCT 2018

CONTRATO N° 0929 2018

Nicolás Alberto PEÑALOZA
-Contratado-

Ing. José Rámón GARCIA
-Rector -